



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 084/2019

ASUNTO: SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL – APRUEBA USO DE FONDOS PARA GASTOS RELACIONADOS A LA XIII JORNADA MONETARIA “RENÉ ZAVALA MERCADO”.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

El Decreto Supremo N° 21364 de 20 de agosto de 1986.

El Decreto Supremo N° 25682 de 25 de febrero de 2000.

El Decreto Supremo N° 28109 de 29 de abril de 2005.

El Estatuto del BCB, aprobado por Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 del BCB, aprobado por Resolución de Directorio N° 121/2016 de 5 de julio de 2016 y ajustado por Resolución de Directorio N° 172/2018 de 27 de noviembre de 2018.

El Reglamento para la Organización de Eventos, Concursos y Otorgación de Premios por el BCB, aprobado por Resolución de Directorio N° 062/2019 de 18 de junio de 2019.

El Informe de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional (SCRI) BCB-SCRI-DOEI-INF-2019-145 de 1 de julio de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-163 de 5 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 327, establece que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que la Ley N° 1670, en su artículo 44 señala que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo. Para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 084/2019

Que el inciso a) de su artículo 54 establece que el Directorio del BCB tiene atribución de dictar las normas y aprobar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Decreto Supremo N° 21364, modificado por el Decreto Supremo N° 25682, en su artículo 25 señala que serán considerados como uso indebido de fondos y por lo tanto, no reconocidos como obligaciones del Estado, los pagos a clínicas y médicos particulares, atenciones odontológicas, obsequios, premios, gastos de prensa por saluciones, homenajes, padrinazgos, agasajos, festejos, ayudas económicas, subsidios, subvenciones, donaciones de cualquier naturaleza, concesión de préstamos y anticipos de sueldos al personal, gastos extra-presupuestarios y otros utilizados indebidamente, debiendo la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado, proceder a su recuperación por la vía coactiva. Se exceptúa aquellos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que el Decreto Supremo N° 28109 de 29 de abril de 2005, en su artículo único exceptúa de las restricciones establecidas por Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial, y otros eventos que considere preciso efectuar la entidad responsable, estableciendo que tales gastos deberán ser autorizados y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad, bajo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de la misma.

Que el Estatuto del BCB establece en el numeral 1) de su artículo 11 que el Directorio tiene atribución para aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el PEI 2016 – 2020 del BCB tiene como Objetivo Estratégico 5: “Contribuir al desarrollo económico y social del país a través de investigaciones, propuestas y acciones para profundizar el modelo económico social comunitario y productivo y la bolivianización financiera y real” y como Estrategia 5.2: “Promover, realizar y difundir análisis, investigaciones y acciones para la generación de conocimiento y propuestas para profundizar el modelo económico social comunitario y productivo”.

Que el Reglamento para la Organización de Eventos, Concursos y Otorgación de Premios por el BCB, en sus artículos 1, 3, 4 y 6 señala que tiene por objeto normar la organización de eventos y/o concursos, entre ellos las Jornadas Monetarias, que el Directorio aprobará los eventos y concursos que el BCB ejecutará, designando al área responsable de su organización y ejecución técnica, correspondiendo a la SCRI la organización operativa y logística del evento y/o concurso, constituyéndose en Unidad Solicitante de todos los



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 084/2019

requerimientos de bienes y servicios necesarios para la ejecución de los eventos y/o concursos en términos de organización y logística, según solicitud del área responsable.

Que la SCRI, mediante Informe BCB-SCRI-DOEI-INF-2019-145, concluye que es necesario contar con la aprobación del Directorio en su calidad de máxima autoridad de la entidad, para el uso de fondos a fin de gestionar la realización de una cena para 20 personas en la XIII Jornada Monetaria "René Zavaleta Mercado".

Que la GAL, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-163 señala que no existe impedimento legal para la aprobación por parte del Directorio del uso de fondos requeridos para la contratación y atención del servicio de cena para 20 personas a realizarse el día 19 de julio de 2019 en Santa Cruz de la Sierra, como parte de los actos correspondientes a la XIII Jornada Monetaria denominada "René Zavaleta Mercado", de acuerdo al requerimiento y recomendación efectuados por la SCRI, a través de Informe BCB-SCRI-DOEI-INF-2019-145.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el uso de fondos hasta un monto de Bs3.195,00.- (Tres Mil Ciento Noventa y Cinco 100/100 Bolivianos) de la Partida Presupuestaria: 2.311.200 "Gastos por alimentación y otros similares", de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional para la contratación y atención del servicio de cena para 20 personas a realizarse el día 19 de julio de 2019 en Santa Cruz de la Sierra, como parte de los actos correspondientes a la XIII Jornada Monetaria denominada "René Zavaleta Mercado", de acuerdo al siguiente detalle:

SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL EN BS.
311.200 Gastos por alimentación y otros similares	Cena para el día 19 de julio de 2019. Cantidad: 20 cenas	3.195,00
TOTAL.- Tres mil ciento noventa y cinco 00/100 Bolivianos		3.195,00



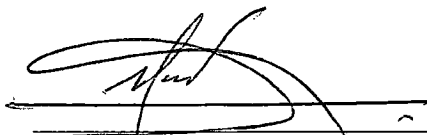
Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 084/2019

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

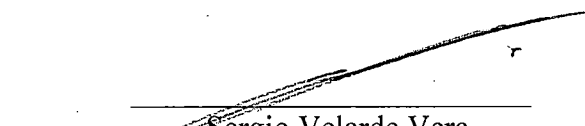
La Paz, 9 de julio de 2019



Pablo Ramos Sánchez



Gabriel Herbas Camacho



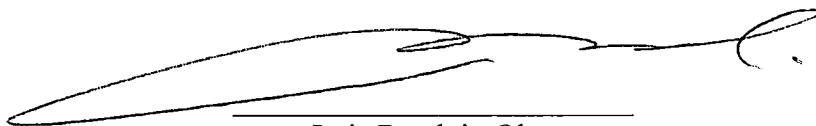
Sergio Velarde Vera



Abraham Pérez Alandia



Ronald Polo Rivero



Luis Baudoin Olea